

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO mediante el cual se otorga la patente de Agente Aduanal número 1800 al ciudadano Adrián Ignacio Rodríguez Almeida para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Juárez, como aduana de adscripción.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SHCP.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Aduanas.

G.800.00.00.00.00.19-624

Asunto: Acuerdo de otorgamiento de patente de Agente Aduanal.

Visto el escrito mediante el cual, el C. Adrián Ignacio Rodríguez Almeida solicita se expida a su favor la patente de agente aduanal y tomando en cuenta el acuerdo, en el que se reconoce que ha cumplido con los requisitos previstos en el artículo 159 de la Ley Aduanera y la Regla 1.4.14. de las Reglas Generales de Comercio Exterior para 2018, el Administrador General de Aduanas con fundamento en los artículos 2, párrafo primero, apartado B, fracción II; 5, primer párrafo; 12, párrafo primero, fracción II; 19, fracciones XIX, XXIV y XXV del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente; y 144, fracciones XXI y XXXIX de la Ley Aduanera, procede a emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se otorga patente de agente aduanal número **1800** a favor del C. Adrián Ignacio Rodríguez Almeida para ejercer funciones con tal carácter ante la Aduana de Ciudad Juárez, como aduana de adscripción.

Segundo. Publíquese este acuerdo en el Diario Oficial de la Federación por una sola vez a costa del C. Adrián Ignacio Rodríguez Almeida, de acuerdo a lo previsto en el artículo 214 del Reglamento de la Ley Aduanera.

Tercero. Notifíquese de manera personal al C. Adrián Ignacio Rodríguez Almeida, el presente acuerdo.

Cuarto. Gírese oficio a los administradores de las aduanas adicionales que tenga autorizadas el agente aduanal para ejercer funciones con tal carácter.

Atentamente

Ciudad de México, 25 de marzo de 2019.- En suplencia por ausencia del Administrador General de Aduanas, con fundamento en los artículos 4, tercer párrafo, en relación con el 2, apartado B, fracción II, inciso a), del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria vigente, firma el Administrador Central de Operación Aduanera, **Arnoldo Martínez Rentería**.- Rúbrica.

(R.- 481185)

AVISO AL PÚBLICO

A los usuarios de esta sección se les informa, que las cuotas por derechos de publicación vigentes son las siguientes:

ESPACIO	COSTO
2/8	\$ 4,080.00
4/8	\$ 8,160.00
8/8	\$ 16,320.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2018 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2019.